



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1231

Por la cual se reconoce y ordena el pago del reajuste de factores salariales y prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente."

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto Distrital 561 de 2.006 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0201 del 12 de Febrero de 2.007 le fue aceptada la renuncia a la Doctora **MARIA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.964.093 de Bogotá D.C., del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría, con efectos fiscales a partir del 13 de Febrero de 2.007.

Que mediante Resolución No. 0595 del 26 de Marzo de 2.007, se reconoció y ordenó el pago a la Doctora **MARIA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.964.093 de Bogotá D.C., de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación proporcionales por el periodo comprendido entre el 09 de Agosto de 2.006 y el 12 de Febrero de 2.007, la Prima de Navidad, Cesantías e Intereses de Cesantías proporcionales por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 12 de Febrero de 2.007 y el Reconocimiento por permanencia correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de Enero de 2.002 y el 31 de Diciembre de 2.006.

Que el Decreto Distrital No. 178 del 04 de Mayo de 2.007. "Por el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central del Distrito Capital de Bogotá", fijó un incremento salarial del 5.8% para el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20, a partir del 1° de Enero de 2.007.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a favor de la Doctora **MARIA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO**, del reajuste del Sueldo Básico, Prima Técnica, Prima de Antigüedad, Prima de Vacaciones, Vacaciones en Dinero, Bonificación Especial de Recreación, Cesantías e Intereses de cesantías proporcionales por el periodo comprendido entre el 1° y el 02 de Enero de 2.007; de acuerdo con la liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa, la cual forma parte de la presente providencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar el pago a la Doctora **MARIA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.964.093 de Bogotá D.C., como reajuste por el periodo comprendido entre el 1° y el 02 de Enero de 2.007 a los factores salariales devengados y a las prestaciones sociales reconocidas y ordenadas su pago mediante la resolución No. 0595 del 26 de Marzo de 2.007, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 456.529,00) MCTE.**, correspondiente a los siguientes conceptos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 1231

Por la cual se reconoce y ordena el pago del reajuste de factores salariales y prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente."

CONCEPTOS DEVENGADOS		CONCEPTOS DEDUCIDOS	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Sueldo Básico	\$ 154.276,00		
Prima Técnica	\$ 30.855,00		
Prima de Antigüedad	\$ 3.857,00		
Prima de Vacaciones	\$ 120.745,00		
Prima de Navidad	\$ 14.154,00		
Vacaciones en Dinero	\$ 51.505,00		
Sueldo de Vacaciones	\$ 111.850,00		
Bonificación especial de Recreación	\$ 11.094,00		
Cesantías	\$ 19.953,00	Días de Vacaciones	\$ 62.039,00
Intereses de Cesantías	\$ 279,00		
TOTAL DEVENGADO	\$ 518.568,00	TOTAL DEDUCIDO	\$ 62.039,00
TOTAL A PAGAR			\$ 456.529,00

ARTÍCULO SEGUNDO. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente, de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29** MAY 2007


NANCY SANABRÍA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó
Revisó y aprobó

Lucas Álvarez Méndez
Nancy Susanna Rojas